TÉRMINOS DE REFERENCIA				
SELECCIÓN DEL GESTOR PRIVADO DELEGADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y LA IMPLEMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL CANTÓN SANTIAGO.				
Objeto de contratación:	**Servicio**	**x**	**Consultoría**	
Identificación del objeto:	Contratación del Gestor Privado delegado para la prestación del Servicio Público de la Revisión Técnica Vehicular y la Implementación y Construcción del Centro de Revisión Técnica Vehicular en el Cantón Santiago			
FECHA: (día/mes/año)	23/04/2025			
Funcionario responsable:	Nombre del funcionario responsable:		Cargo del funcionario:	
	Lcda. Silvana Robalino M		Jefe de Tránsito y Movilidad	

1.- ANTECEDENTES:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santiago, comprometido con el desarrollo integral de su territorio y la mejora continua de los servicios públicos, ha identificado la necesidad de implementar un sistema eficiente y moderno de control vehicular. De acuerdo a las competencias establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se ha venido desarrollando acciones orientadas a fortalecer el tránsito y la seguridad vial.

Durante los últimos años, el parque automotor del cantón Santiago ha experimentado un crecimiento, por lo que la demanda de servicios vinculados al transporte se ha visto afectada ya que no existe una infraestructura local adecuada para la revisión técnica vehicular, los ciudadanos se han visto obligados a trasladarse a otros cantones, generando molestias, costos adicionales y una pérdida de tiempo considerable.

En virtud de esta realidad, el GAD Municipal del cantón Santiago ha considerado prioritario la construcción del CRTV, que permitirá el cumplimiento de los estándares técnicos exigidos por la Ley y que contribuya a reducir los niveles de contaminación, mejorar la seguridad en las vías y descentralizar el acceso a este servicio.

Entonces, siguiendo las disposiciones legales vigentes de la resolución No. 025-ANT-DIR-2019 y la LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL; su reglamento para su aplicación; el GAD Municipal del cantón Santiago está llevando a cabo el proceso para la "SELECCIÓN DEL GESTOR PRIVADO DELEGADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y LA IMPLEMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL CANTÓN SANTIAGO" con la finalidad de mejorar la movilidad en general y la seguridad vial, salvaguardando vidas y mejorando las condiciones de seguridad tanto para usuarios de vehículos motorizados como no motorizados y peatones, conforme al marco legal vigente en materia de transporte terrestre.

Además, se busca alcanzar niveles de servicios adecuados para el cantón de Santiago. El Centro de Revisión Técnica Vehicular mediante inspecciones técnicas periódicas, garantizará el buen estado de los vehículos en el cantón, provincia y el país en general.

Se espera que, al mantener los vehículos en condiciones técnicas óptimas, el cantón pueda prevenir los siniestros, accidentes de tránsito y mejorar el entorno local y nacional.

2.- OBJETIVOS:

2.1. Objetivo general:

Seleccionar a un Gestor Privado que cumpla con las condiciones técnicas exigidas para la ejecución de la construcción, implementación y prestación del servicio público del Centro de Revisión Técnica Vehicular del cantón Santiago y cuya oferta, sea la más conveniente para los intereses públicos del Cantón**.**

2.2. Objetivos específicos:

Se definen en función de lo que establece el artículo 10 de la Resolución No. 025-DIR-ANT-2019, y las necesidades que el GAD de Santiago requiere:

- Garantizar las condiciones mínimas de seguridad de los vehículos, relacionadas

con el diseño, fabricación de los mismos, y en los que aplique, el mantenimiento de las condiciones originales con las que fue homologado; así como, el cumplimiento de la normativa técnica vigente.

- Verificar que los vehículos a motor mantengan un nivel de emisiones contaminantes que no superen los límites máximos establecidos en la normativa técnica vigente;
- Identificar las fallas mecánicas previsibles y en general las fallas por falta de mantenimiento de los vehículos;
- Mejorar la seguridad vial a través de la verificación en el cumplimiento de elementos mínimos de seguridad activa y pasiva propios para cada vehículo;
- Mejorar la capacidad de operación del vehículo;
- Reducir las emisiones contaminantes; y,
- Comprobar la idoneidad de uso de cada vehículo.

3.- ALCANCE:

Realizar la "SELECCIÓN DEL GESTOR PRIVADO DELEGADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y LA IMPLEMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL CANTÓN SANTIAGO", con la consecuente construcción, equipamiento, plataforma tecnológica y operación del Centro de Revisión Técnica Vehicular, lo cual se realizará en el Cantón de Santiago.

La implementación de un Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV) en el Cantón Santiago tiene como principal finalidad ofrecer un servicio eficiente, de calidad y accesible a la ciudadanía local y a los cantones cercanos, como Tiwintza, Logroño, Limón Indanza y Sucua, además de sectores de la Región Amazónica que requieren acceso a una infraestructura de inspección vehicular más cercana y eficiente.
Además del cumplimiento de normativas de seguridad y control ambiental, la implementación del CRTV permitirá generar recursos para el GAD Municipal de Santiago. Paralelamente la implementación del CRTV contribuirá a la dinamización económica local, fomentando el empleo, el turismo y la actividad comercial en el

cantón.

Según datos del Censo de Población y Vivienda 2022, el Cantón Santiago cuenta con una población aproximada de 9,755 habitantes. Esto indica una alta dependencia del transporte privado y comercial, lo que hace necesario el acceso a servicios de revisión técnica vehicular dentro del cantón para evitar desplazamientos a otras ciudades.

Se estima que, en el primer año de funcionamiento, el CRTV en Santiago matriculará un promedio de 8 a 18 vehículos diarios, provenientes no solo del cantón, sino también de localidades cercanas como Tiwintza, Logroño, Limon Indanza y Sucua, debido a su ubicación estratégica y accesibilidad. Este flujo vehicular posicionará al CRTV del Cantón Santiago como una alternativa clave en la zona, facilitando la movilidad segura y contribuyendo a la seguridad vial en la provincia de Morona Santiago.

4.- METODOLOGÍA

El Centro de Revisión Técnica Vehicular es una unidad técnica diseñada, construida, equipada y autorizada para realizar la Revisión Técnica Vehicular. Este centro es el único autorizado para emitir los certificados o reportes de resultados que contengan los aspectos técnicos específicos de APROBACIÓN, CONDICIONAMIENTO o RECHAZO de los vehículos que fueron sometidos a la Revisión Técnica Vehicular.

El Centro de Revisión Técnica Vehicular es el encargado de verificar o inspeccionar que los vehículos sometidos a revisión técnica, mecánica y de gases contaminantes, posean las condiciones óptimas de funcionamiento de acuerdo a lo establecido en las normas técnicas, reglamentos INEN y demás normativa vigente. El Centro de Revisión Técnica Vehicular deberá disponer de las características técnicas y administrativas definidas y estará sujeta a una fiscalización periódica por parte de la ANT o su delegado, a fin de mantener el nivel de calidad del servicio y su correcta operación.

El Centro de Revisión Técnica Vehicular para su funcionamiento requerirá de la autorización de la ANT.

El Centro de Revisión Técnica Vehicular autorizado deberá acreditarse como

Organismo de Inspección, en base a la norma NTE INEN ISO/IEC 17020, con alcance a la norma NTE INEN 2 349, por parte del Servicio de Acreditación Ecuatoriana (SAE), dentro del plazo máximo de dos (2) contados a partir de la fecha de la autorización emitida por la Agencia Nacional de Tránsito, caso contrario la ANT analizará la pertinencia de revocatoria sobre la autorización otorgada.

El Centro de Revisión Técnica Vehicular deberá contratar, a su costo, los seguros de acuerdo a las condiciones establecidas por la entidad que les encargue la prestación del servicio de Revisión Técnica Vehicular.

Todo lo relatico a la operación, funcionamiento, calibración, mantenimiento y los demás aspectos concernientes al Centro de Revisión Técnica Vehicular, deberá quedar definido en el contrato correspondiente suscrito entre el GAD Municipal del cantón Santiago y el Gestor Privado, según el modelo de gestión aplicado sin que exista contraposición con las leyes y reglamentos relativos vigentes.

El Centro de Revisión Técnica Vehicular no podrá ejercer actividades comerciales ajenas a la prestación del servicio de Revisión Técnica Vehicular, ni acciones que obliguen o condicionen en forma alguna a los usuarios a adquirir o consumir productos o marcas específicas.

El Centro de Revisión Técnica Vehicular no se encuentra facultado, de manera alguna, de realizar reparaciones, vender partes y piezas de vehículos o prestar cualquier otro servicio extraño a la Revisión Técnica Vehicular.

El Centro de Revisión Técnica Vehicular mantendrá el historial con los resultados de las revisiones técnicas vehiculares realizadas por un lapso consecutivo de por lo menos 7 años. Esta información será de acceso público.
El Centro de Revisión Técnica Vehicular cumplirá con las siguientes condiciones mínimas:

1. Área de revisión cerrada y cubierta.

2. La altura libre de ingreso y salida del área de revisión será superior o igual a 4.5 metros.
3. El ancho mínimo de una línea de revisión será de 4.5 metros para vehículos pesados y 4 metros para vehículos livianos.
4. El largo mínimo de una línea de revisión debe ser 25 metros tanto para vehículos pesados como livianos.
5. Las líneas de revisión dispondrán de fosas para detección de holguras, debidamente ventiladas e iluminadas. Las fosas serán de una profundidad mínima 1,70m, la anchura puede variar entre 0,80 a 1m y dispondrán como mínimo de una escalera de acceso en los extremos o en su parte lateral, este acceso también puede ser subterráneo. Los bordes de las fosas deben estar pintados o delimitados de tal manera que pueden ser identificados para evitar caídas del personal al interior de las fosas. La superficie de la base y los accesos a la fosa debe ser de material antideslizante.
6. El CRTV debe contar con sistemas adecuados de señalización, iluminación, ventilación, aireación y acústico, a fin de permitir que las actividades de revisión vehicular se desarrollen en las mejores condiciones de ambientación.
7. El CRTV estará dotado de los servicios de energía eléctrica, agua potable, sistema contra incendios, (red de internet WIFI opcional).
8. El CRTV dispondrá de zonas de estacionamiento y vías de ingreso y salida que permitan un flujo ordenado de vehículos y de usuarios en general.
9. Las instalaciones dispondrán de áreas verdes, baterías sanitarias, guardianía, área de inspectores y personal de planta, zona de recepción y entrega de documentos y una sala de espera para los usuarios. La sala de espera contará con visibilidad del área de revisión de manera directa o a través del circuito integrado de cámaras.
10. El CRTV estará ubicado en un terreno con una superficie y ubicación que garantice el nivel de satisfacción del usuario en la prestación del servicio de Revisión Técnica Vehicular.

Los equipos mecatrónicos de la Revisión Técnica Vehicular deberán cumplir con las

especificaciones técnicas en base a recomendaciones internacionales de la Organización Internacional de Metrología Legal, OIML.

Los equipos macarrónicos del Centro de Revisión Técnica Vehicular, deberán encontrarse en perfecto estado de funcionamiento, su fabricación no se hallará descontinuada y mantendrá vigente una certificación de la exactitud e incertidumbre de los equipos avalada o emitida por un organismo acreditado.

Los Centros de Revisión Técnica Vehicular podrán ser de tres tipos: fijos, semi móviles y móviles. Su uso y operación dependerá de la demanda del servicio o del modelo de gestión aplicado por el GAD o Mancomunidad competente. Cada uno de estos tipos de Centros de Revisión Técnica Vehicular dispondrá del equipamiento necesario para garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados.

El Centro de Revisión Técnica Vehicular deberá mantener un enlace informático con la ANT, a fin de contar con los datos obtenidos en las revisiones técnicas vehiculares, sistema que poseerá las seguridades que eviten modificación de resultados.

El Centro de Revisión Técnica Vehicular operará en el sitio autorizado por el GAD Municipal del cantón Santiago.

Según la norma técnica NTE INEN 2 349:2003, para realizar la revisión mecatrónica de seguridad, el centro debe contar al menos con los siguientes equipos:

1. Banco de pruebas para deriva mecánica
2. Banco de pruebas para suspensiones
3. Banco de pruebas para frenos
4. Dispositivo automático de pesaje del vehículo.
5. Detector de profundidad de labrado de neumáticos.
6. Luxómetro con regloscopio autoalineante de eje vertical y horizontal.
7. Banco detector de holguras.
8. Analizador de gases

9. Opacimetro de flujo parcial
10. Sonómetro integral ponderado.
11. Velocímetro, tacógrafo y cuenta kilómetros, para la revisión de taxis (en caso de requerirlo).

Todos los equipos del CRTV deben estar instalados en línea, de tal manera que los vehículos puedan ser revisados en forma secuencial y continua.

El Centro de Revisión Técnica Vehicular dispondrá de terminales de computadora dispuestos en la línea de revisión en los que se registrará los resultados de la inspección visual y mecatrónica, así como la identificación del vehículo.

Línea de Revisión Técnica Vehicular Tipo Mixta

Una línea de inspección Mixta es un sistema de revisión técnica diseñado para verificar y evaluar el estado mecánico y estructural de distintos tipos de vehículos, tanto pesados como livianos, asegurando que cumplan con las normativas de seguridad y emisiones establecidas por la Agencia Nacional de Tránsito (ANT) y otras entidades reguladoras.

Este tipo de línea cuenta con equipamiento especializado que permite la inspección integral de camiones, autobuses, transporte mixto y automóviles particulares, realizando pruebas específicas según el tipo de automotor. Entre las evaluaciones más comunes se encuentran el análisis de frenos, alineación, suspensión, emisiones contaminantes, inspección de luces y neumáticos, entre otros aspectos técnicos fundamentales para la seguridad vial.

Organigrama del personal CRTV

El Centro de Revisión Vehicular como toda institución debe contar con un organigrama del personal que en él labora, debiéndose actualizar cada que la demanda del servicio así lo requiera. La Revisión vehicular el esquema del personal mínimo necesario para el funcionamiento de un CRTV se muestra en el siguiente gráfico:

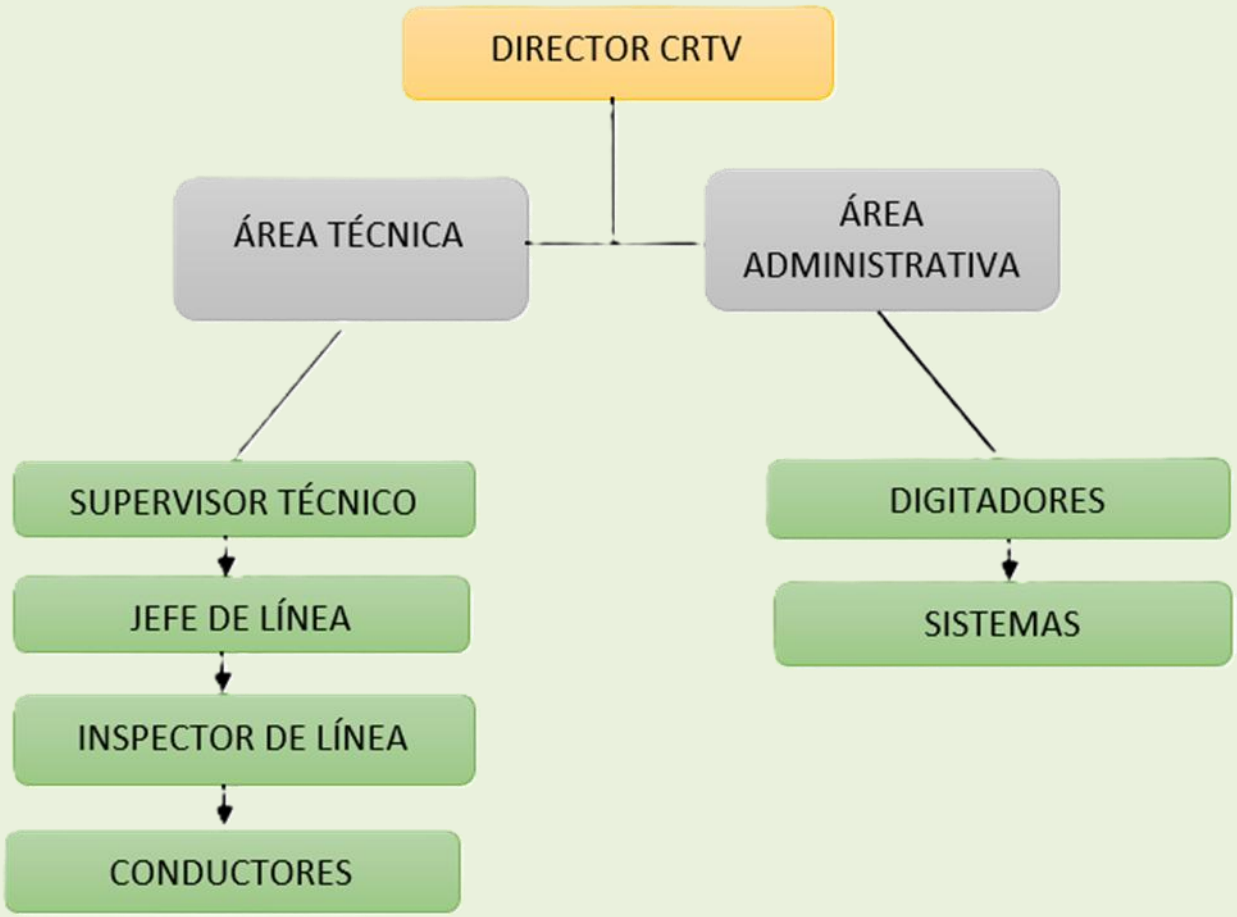

Metodología para la Construcción y Funcionamiento del Centro de Revisión Técnica Vehicular

Planificación y Construcción del Centro de Revisión Técnica Vehicular

1. Diagnóstico y Estudios Previos

- El Gestor Privado deberá identificar el número de vehículos matriculados en el cantón Santiago y el crecimiento proyectado, con la finalidad de analizar el retorno de la inversión.
- El GAD Municipal del cantón Santiago dará el terreno al Gestor Privado seleccionado para la construcción e implementación del CRTV.
- El Gestor Privado realizará una evaluación para mitigar posibles impactos ambientales por el funcionamiento del CRTV.

2. Diseño del Proyecto

- El gestor Privado será el responsable del estudio, diseño arquitectónico y de ingeniería para el CRTV, los mismos que necesariamente deben incluir: Área de recepción y espera, Oficinas administrativas, Áreas técnicas con líneas de inspección vehicular (livianos, pesados, motos), Taller de calibración de equipos, Bodega de repuestos y equipos, Parqueaderos internos

3. Presupuesto y Financiamiento

- El Gestor Privado deberá determinar el costo total del proyecto y realizar un análisis del retorno de la inversión con el respectivo margen de utilidad. Para presentar la oferta debe analizar todos los requerimientos planteados por el GAD Municipal del cantón Santiago.

4. Proceso Constructivo

- El Gestor Privado será el responsable en su totalidad del proceso de construcción, implementación y puesta en marcha del CRTV
- El GAD Municipal del cantón Santiago se encargará de la fiscalización (interna o externa) y la supervisión técnica, asegurando que la construcción cumpla con estándares técnicos y normativos. Además, realizará la recepción de obra.

Implementación y Funcionamiento del CRTV

La Revisión Técnica Vehicular es un conjunto de pruebas no invasivas encaminadas a determinar las condiciones mínimas de seguridad que deben cumplir los vehículos previa a su matriculación y posterior circulación en las vías del territorio ecuatoriano.

El Centro de Revisión Vehicular deberá disponer de los adecuados niveles de seguridad y los medios electrónicos de transmisión de información, que impidan la visualización, alteración o manipulación de los resultados de las revisiones efectuadas a los automotores.

Con excepción de la inspección visual del vehículo y la detección de holguras, todas las pruebas de revisión serán automáticas, computarizadas e íntegramente realizadas por equipo mecatrónico. Los resultados deben ser instantáneamente procesados por una central computarizada, en función de las mediciones efectuadas por cada uno de los equipos de la línea.

Los resultados del proceso de inspección visual y de holguras, así como la identificación del vehículo serán registrados electrónicamente a través de terminales de computadora convenientemente dispuestos en la línea de revisión.

La Revisión Técnica Vehicular comprenderá:

1. Inspección visual del vehículo.
2. Revisión mecatrónica de seguridad
3. Control de la emisión de gases contaminantes
4. Revisión de parámetros específicos de acuerdo a la modalidad de transporte o servicio que preste el vehículo, según las resoluciones vigentes, emitidas por la ANT y/o el Servicio Ecuatoriano de Normalización – INEN.

Proceso de Revisión Técnica Vehicular

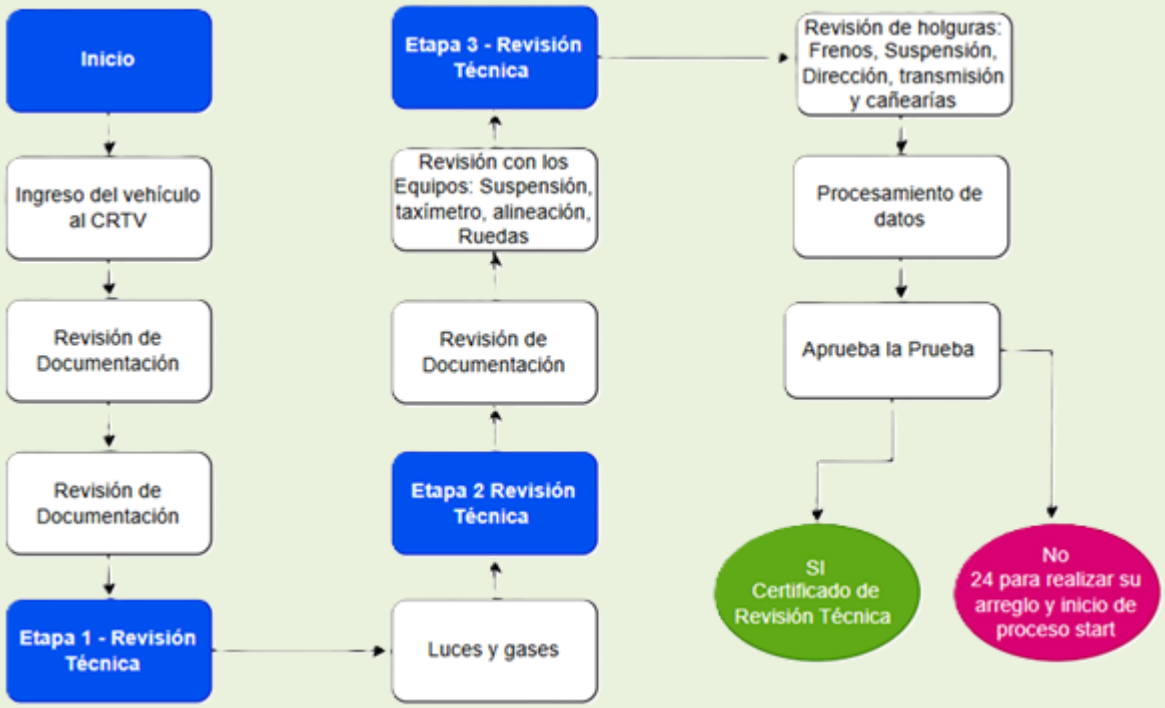

El Gestor Privado se obliga a:

Adquirir el Equipamiento Técnico necesarios y homologados para la correcta operación del CRTV.

Contar con el Recurso Humano necesario para el correcto funcionamiento del CRTV y tendrá que realizar la capacitación en normativas de tránsito, uso de equipos, atención al cliente, y procedimientos de revisión técnica vehicular.

Implementar un sistema digital para agendamiento de turnos, registro de resultados, control de usuarios y reporte a la ANT.

Realizar campañas informativas a la ciudadanía sobre el funcionamiento del CRTV, requisitos, tarifas y horarios.

Realizar Auditorías internas periódicas, evaluación de satisfacción del usuario, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, actualización tecnológica.

Quién resultase seleccionado como Gestor Privado deberá presentar para aprobación del Administrador de Contrato, 5 días calendario después de la firma del contrato, un plan de “construcción, equipamiento, implementación y puesta en marcha” del CRTV.

Una vez aprobado el plan sólo podrá ser modificado por autorización expresa del Administrador de Contrato para el efecto.

5.- INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:

El GADM del Cantón Santiago de Méndez dispone del **INFORME TECNICO, FINANCIERO Y JURIDICO DE FACTIBILIDAD PARA LA IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE REVICION TECNICA VEHICULAR EN EL CANTON SANTIAGO,** que se adjuntan a estos TDR.

6.- PRODUCTOS ESPERADOS:

SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de la construcción, implementación y puesta en marcha del CRTV será de **180 días**, contados a partir de la firma del contrato.

7.1. Contado a partir de:	La firma del contrato.	
7.2. Calendario de entregas: Aplica exclusivamente si el objeto de contratación es divisible, por consiguiente, se establecen el siguiente cronograma de entregas:		
No. de producto	**Detalle de producto**	**Fecha máxima de entrega**
Producto 1:	**SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR**	180 días a partir de la firma de contrato de concesión.

8.- PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO AL PROYECTO:

A. Personal Mínimo Requerido en el CRTV

El gestor privado presentará un personal Técnico Mínimo para llevar a cabo las actividades del CRTV suscrito de la siguiente manera:

a) 1 director del CRTV, que deberá tener título de tercer nivel en administración o carreras afines;

b) 1 Supervisor de CRTV, que deberá ser Ing. Mecánico, Ing. Automotriz o profesional en carreras afines.

c) Mínimo 2 Inspectores de RTV, que deberán ser bachilleres técnicos.

d) 1, Técnico Informático, Ingeniero en sistemas o afines

e) Mínimo 1 Conductor del RTV, que deberán tener licencia profesional.

Los operadores de cada línea deberán manejar los controles del Frenómetro y del banco de suspensiones, inspección visual externa del vehículo, en el control de emisiones e inspección visual para detección de holguras.

B. Personal administrativo mínimo (secretaria-recepcionista, digitadores y personal de mantenimiento).

Personal de atención al usuario el que se encargará de verificar los documentos, citas, datos generales, así como en la entrega de la información generada en el proceso.

C. Seguridad

El CRTV deberá contar con un servicio especializado en Seguridad física (guardias), el número de guardias deberá ser determinado en función del tamaño del CRTV, así como por la cantidad de usuarios que el CRTV atienda o vaya atender.

D. Seguridad Industrial

El Gestor Privado, gestionara y presentara a la brevedad posible un manual de Seguridad Ocupacional debidamente registrado en el Ministerio de Trabajo. Se deberá proveer sin costo a todo el personal involucrado de todo el equipamiento necesario para cumplir de una manera segura su trabajo.

9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El Oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

EXPERIENCIA GENERAL

Experiencia en construcciones de edificaciones en general

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Experiencia propia de haber implementado, equipado y operado al menos un 1 (un) centro de revisión técnica vehicular, dicho centro deberá tener la Autorización de funcionamiento otorgada por la AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD

10. COMISIÓN TÉCNICA

Se recomienda a:

- El director/a de Planificación y Ordenamiento Territorial, quien la presidirá y es el responsable del área requirente.
- El Procurador Síndico, quien es el delegado de la máxima autoridad.
- El director/a Financiero, quien es la persona afín al proceso de concurso público.
- El director/a Administrativo, quien será miembro de la comisión.

Esta comisión analiza los proyectos por iniciativas por parte de gestores privados y además analizara ofertas, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos.

11. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL TDR:

Firmado electrónicamente por: KIMBERLY SILVANA ROBALINO MORALES		Firmado electrónicamente por: NUNKUI MARCELA ARAGON GUALINGA	
Elaborado por:	Lcda. Silvana Robalino	**Autorizado por:**	Arq. Marcela Aragón Gualinga
Cargo:	**JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL**	**Cargo:**	**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**